Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE INICIO
FO-AB-14
11-07-2018
V.03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SECOP II FGRDC-CDCPSAG-027-2026 y No interno 101 de 2026-08-18 cuyo Objeto es: BRINDAR SERVICIOS DE APOYO ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN HUMANITARIA DIRIGIDAS A PERSONAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICO EN LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PORE, MANÍ Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 101-2026

FECHA DEL CONTRATO: 18 DE AGOSTO DE 2026

CONTRATANTE: FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CARLOS EDUARDO ENGATIVA BALBUENA

FECHA DE INICIO: 19 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000,00).

OBJETO: BRINDAR SERVICIOS DE APOYO ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN HUMANITARIA DIRIGIDAS A PERSONAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICO EN LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PORE, MANÍ Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron WILSÓN EDUARDO PORRAS ESTRADA, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, de conformidad con la CLÁUSULA 14. SUPERVISIÓN, y **CARLOS EDUARDO ENGATIVA BALBUENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.542.705 expedida en Yopal, en su condición de CONTRATISTA, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia de la INICIACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que **CARLOS EDUARDO ENGATIVA BALBUENA**, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de CUATRO (4) MESES.

3. Que **CARLOS EDUARDO ENGATIVA BALBUENA**, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000,00), para un presupuesto total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000,00). **PARAGRAFO 1**: Los pagos se realizarán previa presentación del informe

por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 2**: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".

OBSERVACIONES:

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA
R/L Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres
Del Departamento De Casanare
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y
Desastres del departamento de Casanare

Carlos Engativa
CARLOS EDUARDO ENGATIVA BALBUENA
CONTRATISTA

Elaboró: *Eddy Julieth Fernández Cuervo*
Judicante Casanare – Joven

Revisó: *Yineth Katherine Salinas García*
Profesional Jurídico DDGRD